

## TERMINO DE REFERENCIA

### CONTRATACION PROFESIONAL TECNICO PARA CARGO DE PERSONAL DE LA PLANTA DE PRODUCCION DE OXIGENO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Contratación de profesional técnico para la operación y mantenimiento de la planta de producción de oxígeno medicinal.
Denominación de la Contratación:	Contratación de 03 técnicos operarios para la planta de producción de oxígeno medicinal del Hospital Regional Cusco.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de la planta de producción de oxígeno medicinal del Hospital Regional Cusco, con la finalidad de asegurar el abastecimiento oportuno de oxígeno medicinal para la atención de pacientes hospitalizados y de emergencia, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios de salud.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de 03 profesional técnicos especializados que se encarguen de la operación, supervisión y mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal, verificando el correcto funcionamiento de los equipos, el monitoreo permanente de los parámetros operativos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El servicio comprende el control del proceso de producción de oxígeno, supervisión del sistema de almacenamiento y distribución, así como el registro de información técnica relacionada con el funcionamiento de la planta.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Operar equipos de planta de oxígeno en terreno, lo que implica detectar anomalías, revisar niveles, aislar y bloquear equipos para entregarlos a mantenimiento, entre otros, de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente.
- Operar equipos de planta de oxígeno en terreno, lo que implica detectar anomalías, revisar niveles, aislar y bloquear equipos para entregarlos a mantenimiento, entre otros, de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente.
- Prestar servicios a los pacientes que acuden al Hospital Regional del Cusco, realizando la distribución de balones de oxígeno para uso domicilio.
- Producción, Recepción, Distribución de balones de Oxígeno a los diferentes servicios de Hospitalización.
- Trabajar con seguridad de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente.
- Identificar condiciones de seguridad de acuerdo a procedimiento de trabajo y normativa vigente.
- Organizar el archivo cronológicamente de las guías de remisión de las atenciones realizadas por los diferentes proveedores de oxígeno.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos que acrediten experiencia en el área de labor</li><li>• Experiencia en Mantenimiento de equipos.</li></ul>
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Operar equipos de planta de oxígeno en terreno</li><li>• Liderazgo y facilidad de adaptarse a ritmos de trabajo variados.</li><li>• Apreciación justa de la importancia y urgencia de los asuntos.</li><li>• Receptividad y disponibilidad, interés y celo en el trabajo.</li><li>• Espíritu de disciplina unido a la capacidad de obrar de manera independiente, iniciativa y decisión.</li><li>• Integridad y sentido de la responsabilidad, puntualidad, discreción a toda prueba.</li><li>• Motivación: vocación de servicio.</li></ul>
FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título de Técnico, Bachiller o Profesional</li></ul>
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento básico mantenimiento de equipos eléctricos.</li></ul>

#### Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.

**Gobierno Regional Cusco**  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*Edison Sánchez Quintana*  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F.P. 12137

- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO: s/.1800.00

VI. SEGUROS

De corresponder, el contratista deberá contar con los seguros que determine la entidad conforme a la normativa vigente.

VII. LUGAR

La ejecución del servicio se realizará en la Planta de Oxígeno del Hospital Regional Cusco

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

IX. ENTREGABLES

01 ENTREGABLE con el informe de las actividades realizadas

Plazo máximo: hasta 30 días calendario cumplida la prestación mensual

X. CONFORMIDAD

La conformidad y reporte de servicio será efectuada por la Jefatura de Farmacia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, previa presentación del informe correspondiente y la conformidad del área usuaria.

La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del servicio brindado y por los posibles vicios ocultos del mismo por un plazo no menor de un (01) año.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*Edison Sánchez Quintana*  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
C.O.F.P. 12757

de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante trato directo o conciliación, conforme a la normativa vigente.

#### XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
Edison Sánchez Quintana  
QUÍMICO FARMACÉUTICO  
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA  
C.O.F.P. 12757